

PONENCIA I-EXPEDIENTE: 208/2021

APELACION

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en los resolutivos, ya que, no comparto el argumento de que la orden de visita es un acto definitivo.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA 3-EXPEDIENTE: 20/2021

RECLAMACION

VOTO PARTICULAR

Considero que la resolución controvertida no es competencia de este Tribunal, dado que implicaría estudiar un Decreto de un poder constituido (legislativo), que de declarar su nulidad traería efectos “erga omnes”, lo que es incompatible con nuestra jurisdicción, por lo que respetuosamente lo votaría en contra.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA 3-EXPEDIENTE: 107/2021

APELACION

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que considero que, no procede requerir al tercero para que comparezca en el juicio, dado que con ello es tomar perfeccionando la prueba de la parte actora, por lo que debe resolverse con lo que se tienen el expediente. Considero aplicable la Jurisprudencia 2ª/J.29/2010, invocada en el propio proyecto.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

PONENCIA 3-EXPEDIENTE: 132/2021

RECLAMACION

VOTO PARTICULAR

Respetuosamente lo votaría en contra, ya que no comparto la imposición de la multa a la autoridad demandada. Creo que es suficiente con aplicar la sanción procesal, como se hizo, pero la económica estimo que no se actualiza lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ